I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002105

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 10 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/4071/2015; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº 202/1804/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1804/2015, se aprobó el programa denominado **"MI BARRIO DEPORTIVO"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JOCELYN CAMILA SCARLETTE BELMAR VILLEGAS,** cédula de identidad N [redacted] para realizar la función de monitora de baby futbol

2. El presente instrumento rige a contar del 31 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **JOCELYN CAMILA SCARLETTE BELMAR VILLEGAS,** la suma mensual de $128.000.- (Ciento veintiocho mil pesos) brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **JOCELYN CAMILA SCARLETTE BELMAR VILLEGAS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JOCELYN CAMILA SCARLETTE BELMAR VILLEGAS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deporte y Recreación.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **JOCELYN CAMILA SCARLETTE BELMAR VILLEGAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **JOCELYN CAMILA SCARLETTE BELMAR VILLEGAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002105

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.25 "Mi barrio Deportivo"

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de noviembre de 2015, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, doña **JOCELYN CAMILA SCARLETT BELMAR VILLEGAS**, chilena, cédula de identidad [redacted] con domicilio en [redacted] teléfono celular [redacted] adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y/o "**EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** Por Decreto Exento N° 202/1804/2015, de fecha 22 de octubre de 2015, se aprobó el programa denominado "Mi Barrio Deportivo". En el se dispuso la contratación a honorarios de doña Jocelyn Camila Scarlett Belmar Villegas, como monitora de baby fútbol, a contar desde el 31 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016, por un monto mensual de $128.000.- pesos brutos.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcaldesa (S) doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **JOCELYN CAMILA SCARLETT BELMAR VILLEGAS** para que realice la función de monitora de baby fútbol.

TERCERO: **Honorarios.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **JOCELYN CAMILA SCARLETT BELMAR VILLEGAS** la suma mensual de $128.000.- (ciento veintiocho mil) pesos brutos.

La Municipalidad deberá pagar este honorario dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados si efectivamente presta sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar dentro de los cinco días de prestados los servicios contratados.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 114.05.25 "Mi Barrio Deportivo", según consta en Decreto Exento 202/1804/2015.

CUARTO: **Plazo.-** Este contrato comenzará a regir de 31 de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

QUINTO: **Lugar y horario.-** El Prestador del Servicio deberá ejecutar la labor contratada en la Multicancha Oreste Plath, comuna de Cerrillos, los días martes y jueves, de 17:00 a 19:00 hrs.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SÉPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos por intermedio de su Departamento de Deportes y Recreación.

OCTAVO: Personería.- Se deja constancia que la señora Cindy del Canto Pino fue designada como Alcaldesa Subrogante mediante Decreto Exento N° 202/1954/2015, de fecha 16 de noviembre de 2015.

NOVENO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **JOCELYN CAMILA SCARLETT BELMAR VILLEGAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ALCALDESA (S)
En representación de la
Municipalidad de Cerrillos.

JOCELYN CAMILA SCARLETT BELMAR VILLEGAS

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL

DCA/RFU.